RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMILLA, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA. (CONTR 2023 761629)

EXPEDIENTE: SUM. P.A. 1/2023

TÍTULO: Contrato de suministro de productos alimenticios para el centro residencial para personas mayores de armilla, adscrito a la delegación territorial de inclusión social, juventud, familias e igualdad en granada

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES, contemplándose así mismo la posibilidad de una prórroga de doce meses más.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Quedó fijado en 482.904,47 €uros IVA incluido. Dividido en ocho lotes:

- LOTE 1. PANADERÍA Y REPOSTERÍA.
- LOTE 2. CARNES FRESCAS, FIAMBRES Y EMBUTIDOS.
- LOTE 3. FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS.
- LOTE 4. PRODUCTOS CONGELADOS.
- LOTE 5. PESCADO FRESCO (Quedó desierto).
- LOTE 6. PRODUCTOS LÁCTEOS.
- LOTE 7. BEBIDAS, CONFITURAS Y CONSERVAS.
- LOTE 8. ALIMENTOS VARIOS

En la tramitación de la prórroga del contrato indicado, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 07 de junio de 2024 se dicta Resolución de Adjudicación del **Lote 1: Panadería y Repostería** a la empresa PANADERÍA SOTO ZALABÍ S.L., por importe de 63.591,99 € IVA incluido para un periodo de 12 meses, finalizando el mismo el 30-06-2025.

SEGUNDO.- Como se recoge expresamente en la Memoria Justificativa de esta prórroga, estando próxima la fecha de finalización del contrato del **Lote 1: Panadería y Repostería** con la empresa PANADERÍA SOTO ZALABÍ S.L., y toda vez, que persiste la necesidad de continuar con la prestación del suministro, se considera conveniente y necesario realizar una prórroga del mismo por un periodo de 12 meses, hasta el 30 de junio de 2026.

TERCERO.- PANADERÍA SOTO ZALABÍ S.L. con fecha 08-05-2025 acepta expresamente prorrogar el referido contrato desde el 01 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, manteniendo inalterables sus características y su precio, **por un importe total, IVA incluido, de 63.591,99 €**.

MATILDE ORTIZ ARCA		30/06/2025 10:33:37	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw86n2WO65Ca1fCC91PM5Vk75za	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La prórroga de este contrato se realiza de conformidad con lo previsto en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Esta Delegación es competente en uso las facultades que le confiere el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de la Orden de 3 marzo de 2021, BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus funciones en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos

RESUELVO

Prorrogar el contrato suscrito con la empresa PANADERÍA SOTO ZALABÍ S.L. adjudicataria del **Lote 1: Panadería y Repostería** del contrato de suministro de productos alimenticios para el Centro Residencial para Personas Mayores de Armilla, adscrito a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, por el periodo que va del 01 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, por importe de 63.591,99 € IVA incluido, distribuido por anualidades de la siguiente forma:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025 (01-07-25 al 30-11-25) 5 meses	1800044746G/31R/22105/18 01	26.496,66 €
2026 (01-12-25 al 30-06-26) 7 meses	1800044746G/31R/22105/18 01	37.095,33 €

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 27 de la LCSP.

Granada a, Fecha de la firma electrónica
La Delegada Territorial de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisjufi@juntadeandalucia.es